



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día quince de marzo del dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“PRIMERO.- De conformidad con lo prescrito en el artículo 91 y 127.1 h), la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), aprobar la Oferta de Empleo Público 2024-1ª Fase del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en las plazas que a continuación se indican:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
ADMN. GENERAL						
	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	25
ADMN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES				
		POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES	INTENDENTE/A	A	A1	1
			INSPECTOR/A	A	A2	2
			OFICIAL/A	C	C1	4
			POLICÍA	C	C1	48
		EXTINCIÓN INCENDIOS	BOMBERO/A	C	C1	36
			TOTAL OFERTA			116

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y

Código Seguro De Verificación	zJhufhJcrG69gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	19/03/2024 10:35:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJhufhJcrG69gwOPbrU17Q==		



artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

**Insértese en el Boletín
Oficial de la Provincia.**

Código Seguro De Verificación	zJhufhJcrG69gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	19/03/2024 10:35:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJhufhJcrG69gwOPbrU17Q==		

